"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087 -2020-MDC

Carabayllo, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 100-2020-SGRH-GAF/MDC de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 056-2020-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Designación de miembros de la Comisión del concurso público CAS 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, sobre Concurso público, señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, cuyo procedimiento incluye diversas etapas como: la Etapa preparatoria, convocatoria, selección y finalmente de firma y suscripción del contrato. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, por otra parte, el artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparación, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato. De igual manera el artículo 15° de la norma citada dispone que el Órgano responsable en cada entidad, encargado de los contratos administrativos de servicios, es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Informe N° 02287-2019-SGRH-GAF/MDC, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que para el año 2020, se viene gestionando la realización de Concurso CAS N° 001-2020, conforme dispone el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, es necesario la designación de los miembros de dicha Comisión, por lo que remite la propuesta de miembros titulares y suplentes de dicha Comisión;

Que, en este sentido teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que se requieran en las distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en consecuencia, corresponde disponer la designación a los miembros titulares y suplentes de la referida Comisión, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos. Comisión que será encargada de la Convocatoria y Selección para contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS, teniendo entre sus funciones evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado para el área usuaria solicitante. Cabe mencionar que el Comité designado elaborará las bases, el cronograma y demás funciones inherentes;

Que, estando a lo opinado por el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 056-2020-GAJ/MDC, ha opinado favorablemente por la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión del concurso público CAS 2020;

Que, de otro lado con Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-MDC, se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal (i), "Dictar actos administrativos que pongan fin a los procedimientos generados por los administrados como aquellos que resuelvan el desistimiento, declaren el abandono, dispongan la rectificación de errores materiales, declaren la nulidad de pleno derecho y/o de oficio en los procedimientos de su competencia, revoquen o conserven otros actos administrativos";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas inciso (i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, modificada por el Decreto

Supremo N° 004-2019-JUS, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la **COMISIÓN** encargada de la Convocatoria y Selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el periodo 2020 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo
Subgerente de Recursos Humanos	Subgerente de Contabilidad
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional	Gerente de la Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social

ARTICULO SEGUNDO. - La **COMISIÒN** se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección, por lo que deberá elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios y demás funciones inherentes a su competencia.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR,** la presente resolución en el portal Institucional (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal